

llería, con la que fui cubriendo la retirada del ejército. En Toluca se disolvió esta división, mandándome para San Luis Potosí con la Legión del Norte y un tren de artillería y carros de parque: allí permanecí á disposición del Supremo Gobierno hasta el 3 de Octubre del mismo año que se me admitió la renuncia del empleo de general de brigada. Comprende este período 130 días, y en él vencí.....\$ 1,602 73

En el mismo período recibí hasta mi arribo á San Luis Potosí,
\$ 150 y \$ 100 en aquella ciudad en la Tesorería General... 250 00

Alcanzo..... 1,352 73

RESUMEN DE ALCANCES.

Primer período.....	\$ 816 77
Segundo idem.....	2,276 11
Tercero idem.....	1,167 12
Cuarto idem.....	1,738 57
Quinto idem.....	1,430 13
Sexto idem.....	1,865 80
Sétimo idem.....	202 13
Octavo idem.....	1,352 73

Total.....\$ 10,849 36

Además de los documentos que he citado, tengo el honor de acompañar á este curso una copia de mi despacho de general, y tres listas autorizadas de revista de comisario, únicas que he encontrado entre mis papeles, correspondientes á Abril, Mayo y Octubre de 1858.

A vd. suplico, ciudadano Presidente, se sirva mandar examinar esta exposición, sobre la que estoy dispuesto á dar las explicaciones que se deseen en aclaración de las dudas que ocurran, y proveer de conformidad con lo que pido al principio de ella, con lo que recibiré gracia.

México, Enero 11 de 1869.—*Miguel Blanco.*"

(C.) PAG. 4.—Sin embargo de que el escrito presentado por mi esposa al Supremo Gobierno, y á que se refiere el párrafo á que esta nota corresponde, pertenece tanto al expediente sobre indemnización de las pérdidas que sufrí en la hacienda del Chamal, como al relativo al ajuste de mis sueldos del tiempo que serví en la carrera de las armas, no ha sido comprendido en la publicación que se ha hecho de aquel expediente, ni aun tomado en consideración, á lo que parece, para la decisión que en dicho expediente tuvo á bien dictarse. El expresado escrito es como sigue:

"Ciudadano Presidente de la República.—Francisca Muzquiz, esposa del C. Miguel Blanco, diputado al Congreso de la Unión, ante vd., como mejor proceda, respetuosamente expongo: Que habiendo tenido mi esposo que ausentarse de esta capital por algunos asuntos particulares, me dejó encargado que agitase el despacho de dos negocios que tiene pendientes ante el Supremo Gobierno; uno que se gira por el ministerio de Hacienda, concerniente á que se le conceda la indemnización que se estimare de justicia por las pérdidas que el C. general Pedro J. Mendez le causó en la hacienda del Chamal, y otro que corre por el ministerio de la Guerra sobre liquidación de sus alcances del tiempo que sirvió en la carrera de las armas.

Para resolver el segundo de estos negocios, ha pedido el Ministerio de la Guerra los antecedentes que en el de Relaciones hubiere sobre la participación que mi citado esposo haya tenido en la administración usurpadora del llamado imperio. Espero confiadamente, que ni en las oficinas públicas, ni en ninguna parte, se hallarán datos contra el buen concepto de que ha disfrutado por su constante y desinteresada consagración al servicio de la República; pero deseando borrar toda sospecha en asunto tan grave, y que el Gobierno con pruebas bastantes pueda formar sobre esto un juicio exacto, tengo el honor de acompañar á este curso un expediente, en copia certificada por escribano público, de varias comunicaciones y otros documentos relativos á la conducta política que ha observado mi esposo, desde que se separó del servicio del Gobierno constitucional en Octubre de 1863, hasta el término feliz de la guerra de intervención, haciendo dimisión del empleo de general con que la Nación se había dignado premiarle sus pequeños servicios.

Me prometo, señor, que con estos datos, el Supremo Gobierno rectificará el juicio desfavorable que otros falsos ó equivocados le puedan haber inducido á formar en este particular, y que se servirá mandar que dichos negocios sigan el curso conveniente hasta su conclusión; pero si desgraciadamente fuere otro su sentido, aun me queda la esperanza de que el Gran Jurado Nacional, á quien corresponde, en tal caso, la decisión de este punto por el alto fuero constitucional que mi marido disfrutaba, salvará su honor; y ya que en su vida destinada toda entera á servir con lealtad á su patria, solo ha recogido desdenes, pesares, y la miseria para su inocente familia, á lo menos le dejará á ésta un nombre de que no se avergüence, con lo que ella quedará conforme.

Protesto con el debido respeto que no procedo maliciosamente.

México, Febrero 23 de 1869.—*Francisca M. de Blanco.*"

(D.) PAG. 33.—Ejército nacional.—General de Brigada.—Hace dimisión del empleo de general efectivo de brigada.—Después que entregué la artillería, carros y demas material de guerra que el general en jefe del ejército de operaciones me mandó conducir de Toluca á esta capital, el Supremo Gobierno no ha tenido á bien ocuparme en su servicio como se lo he suplicado con afán, anhelando ser de alguna manera útil á mi patria en las circunstancias presentes. Yo no formo queja de esto, porque está en sus facultades ocuparme ó no, según lo crea mas conveniente á la mejor administración; pero al no darme ocupación, me pone en una situación muy embarazosa que me cubre de rubor, y creo que no es decoroso de mi parte conservar el empleo militar que se me ha conferido, sin estar en activo servicio, porque esto me parece que se podría tomar por un indicante de que no merezco la confianza del Supremo Gobierno, ó de que no me considera con aptitud.

Durante el tiempo que el C. Presidente constitucional me hizo la honra de confiarme el despacho de la Secretaría de Guerra y Marina, olvidando los gratuitos é innumerables agravios que me ha hecho D. Santiago Vidaurri, como cumplía á mi deber y á la dignidad del alto puesto que se me encomendó, seguí con él una correspondencia oficial tan cordial y atenta como con los demas gobernadores de todos los Estados, y nunca abusé del puesto para hacerle la mas pequeña hostilidad; pero él, con distintos sentimientos que yo, al verme separado del poder, y al sentir la necesidad que el Gobierno tiene del auxilio del Estado de su mando, por efecto de los desgraciados acontecimientos que han ocurrido, da aliento á su odio inextinguible, á su sed de venganza contra mí, y hace llegar

al Supremo Gobierno las mas injustas exigencias para nulificar mi representacion en los negocios públicos. Yo, que no deseo otra cosa que ver al Supremo Gobierno revestido de la mayor suma de poder con que hacer frente á la injusta invasion que está sufriendo la República, que no puedo dar mas que la pequeña cooperacion de un individuo, mientras que D. Santiago Vidaurri puede darla muy importante, si tiene voluntad, porque gobierna un estado poderoso, si no por sus riquezas, por el genio guerrero, instruccion en las armas y amor patriótico de sus habitantes, debo hacerme á un lado, para no ser tal vez pretexto de que el Gobierno no reciba los poderosos refuerzos que el Estado de Nuevo Leon y Coahuila puede facilitarle.

Finalmente, los cortos auxilios que el Supremo Gobierno me ha podido dar en cuenta de mis vencimientos, han sido insuficientes para todas mis atenciones; ya he casi agotado en las necesidades de mi familia, de la que me fué forzoso separarme dejándola en la ciudad de México, las pequeñas economías que habia podido hacer, y se me presenta un porvenir de espantosa miseria, si oportunamente no ocurro por medio del trabajo á librarla de este riesgo, y á ninguno puedo dedicarme mientras no me separe de la dependencia, que por mi carácter militar tengo al Supremo Gobierno, aunque no esté en activo servicio.

Por todo lo expuesto, suplico al C. Presidente constitucional, por el digno conducto de vd., se sirva aprobar la dimision formal que hago del empleo de general efectivo de brigada, que el benemérito general ciudadano Santos Degollado se sirvió conferirme en Junio de 1858, y que el Supremo Gobierno me hizo la gracia de revalidar.

Libertad y reforma. San Luis Potosí, Setiembre 30 de 1863.—*Miguel Blanco*.—Ciudadano oficial mayor del despacho de la Secretaría de Guerra y Marina.—Presente.”

“República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 2.^a—He puesto en conocimiento del C. Presidente la comunicacion de vd. fecha 30 del próximo pasado Setiembre, en la que hace una exposicion detallada de los hechos que motivan la dimision del empleo de general efectivo de brigada, para poderse dedicar á sus negocios particulares, por exigirlo así los deberes de la familia.

El C. Presidente me ha ordenado que al contestar esta nota y comunicarle su resolucion, explique á vd. las razones en que se funda, puesto que se dirige á una persona que por sus antecedentes y servicios merece toda la consideracion del Gobierno.

La dimision que hace vd. del empleo de general, es fundada en que en las actuales circunstancias le es muy mortificante no estar en activo servicio; hecho que la maledicencia podria atribuir á desconfianza del Gobierno constitucional; que la division que existe entre el ciudadano gobernador y comandante militar del Estado de Nuevo Leon y Coahuila y la enemistad que supone le profesa, son un obstáculo para poder utilizar los servicios de vd.; y por último, que no siendo bastantes para cubrir sus atenciones y las de su familia los cortos auxilios que el Gobierno le ministra, desea vd. recobrar su accion é independencia para atender á su subsistencia.

Con relacion al primer punto, el C. Presidente cree que la excesiva delicadeza que le distingue, es la que motiva la mortificacion que sufre de no ser empleado, porque siendo tan notorios los servicios que vd. ha hecho á la causa constitucional, no deberá extrañarse que entre vd. en el número de los muchos buenos servidores que por el momento no obtienen mando ni colocacion. Reducido el ejército, y teniendo el Gobierno Supremo que obrar en una esfera limitada, por-

que las circunstancias lo estrechan á ello, aunque con pena, tiene que aplazar la ocupacion de muchas personas llenas de merecimientos.

Muy lamentable es, que entre el C. Santiago Vidaurri y vd. haya divisiones; pero cualquiera que sea la naturaleza de ellas, vd. ha debido estar persuadido de que para emplearlo en el servicio, el Gobierno para nada cuenta con las rencillas privadas, ni ellas son motivo para paralizar su accion. La permanencia de vd. por tanto tiempo en la Secretaría de Guerra, es un argumento incontrastable de que el Ejecutivo sabe sobreponerse á toda consideracion que afecte puramente las personas.

Lo mas grave y la principal razón para la renuncia que vd. presenta, y que el Gobierno no tiene posibilidad de vencer, es la escasez de los recursos á que actualmente está vd. sujeto. Nadie conoce como vd. las apremiantes circunstancias que estrechan al Gobierno á no atender como debia á todos sus servidores, y esta imposibilidad pone en conflicto al C. Presidente todos los dias y todas las horas, puesto que no está en su posibilidad facilitar á vd. todos los medios que desearia para su decente subsistencia. Por esto, y no por ninguna otra causa, se resuelve á poner término á los sacrificios que vd. ha hecho por el país; y con sentimiento le admite la dimision que hace del empleo de general efectivo de brigada del ejército de la República.

Al tener el honor de decirlo á vd. como resultado de su nota relativa, le reitero á vd. las protestas de mi consideracion y aprecio.

Libertad y reforma. San Luis Potosí, Octubre 3 de 1863.—Por ocupacion del ciudadano ministro, *Juan Suarez y Navarro*.—C. general de brigada Miguel Blanco.”

No acusé recibo del atento oficio de esa Secretaría de 3 del corriente en que se sirvió participarme la resolucion del Supremo Gobierno, admitiendo la dimision que hice del empleo de general efectivo de brigada, el mismo dia de su fecha, que vino á mis manos, para poder remitir al mismo tiempo para su cancelacion el despacho del empleo referido, creyendo equivocadamente que estaba entre los papeles que tengo en esta hacienda, por haber traído en su lugar el diploma de ingeniero de un hermano mio. Lo he pedido á México, y luego que me llegue, tendré el honor de presentarlo al ministerio para el fin indicado.

En el citado atento oficio, esa Secretaría, despues de calificar de lamentable el que entre D. Santiago Vidaurri y yo haya divisiones, lo que agradezco debidamente, se sirve decirme que cualquiera que sea la naturaleza de estas divisiones, yo he debido estar persuadido de que para emplearme en el servicio el Gobierno para nada cuenta con las rencillas privadas, sobre lo cual me permito llamar la atencion de esa Secretaría al párrafo relativo de mi oficio de renuncia, en el que no se nota ni la mas remota indicacion de una creencia contraria de mi parte, y que siempre me abstendria de hacer en mis hábitos de subordinacion y respeto al Supremo Gobierno; y manifestarle que no existen entre D. Santiago Vidaurri y yo rencillas privadas de ninguna clase, no reconociendo la enemistad que me profesa, y que lo ha conducido á actos oficiales abusivos de su autoridad, con atropellamiento á mi persona, otro origen que la resistencia que como hombre de honor y servidor fiel del Supremo Gobierno, opuse á las órdenes que sin facultades dió en Setiembre de 1859, mandando yo las fuerzas de Nuevo Leon y Coahuila, en servicio de la federacion, para que se retirasen al frente del enemigo del teatro de la guerra, donde batallaban por el restablecimiento del orden constitucional.

Hechas estas explicaciones que he creido convenientes para poner en claro

mis sentimientos hacia el Supremo Gobierno, y la verdadera causa de la enemistad de D. Santiago Vidaurri, me resta para concluir, suplicar á vd. se digne manifestar en mi nombre al C. Presidente, mi profundo reconocimiento por su bondad al acordarme el honor de que se me explicasen las razones en que se fundó para resolver mi solicitud de la manera que tuvo á bien hacerlo, y aceptar tambien para sí la Secretaría las mas expresivas gracias por los términos muy honoríficos en que se sirvió hacerme esta explicacion, y las seguridades de mi consideracion y respeto.

Libertad y reforma. Hacienda de Peotillos, Octubre 9 de 1863.—*Miguel Blanco*.—Sr. secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—San Luis Potosí."

(E.) PAG. 34.—Reservada.—Sr. Lic. D. Miguel Blanco.—Santa Bárbara, Setiembre 10 de 1864.—Muy señor mio de mi respeto.—Se me exige por los superiores que en junta de autoridades, empleados y vecindario, levante el acta de adhesion al imperio y á la intervencion. Esto debe verificarse á las cuatro de la tarde del lunes inmediato, y quiero que vd. se sirva decirme si cuento ó no con su asistencia á ella, ó á lo ménos con su firma: en el último caso, le daremos por no citado ó por ausente si algun imprudente exigiere su presencia como notabilidad local.

Sin otro asunto de particular, me repito de vd. su invariable amigo y S. S. Q. A. B. S. M.—*Feliciano Espriella*."

"Chamal, Setiembre 10 de 1865.—Sr. juez D. Feliciano Espriella.—Santa Bárbara.—Muy apreciable amigo y señor mio.—Comienzo dándole á vd. las mas expresivas gracias por la incontestable muestra de amistad y confianza con que me favorece en su grata de hoy, y en seguida paso á darle contestacion sobre su contenido.

Por el elevado puesto, que aunque sin aptitud ni méritos desempeñé en el gobierno constitucional, durante un largo período de la guerra de intervencion, y por la notoriedad con que en toda mi vida pública he demostrado mi fé política en favor de las instituciones republicanas, mi espontánea adhesion al imperio y á la intervencion, seria justamente censurada de todos como un acto de pusilanimidad ó de volubilidad de principios de mi parte, no obstante haberme retirado enteramente á la vida privada, desprendiéndome de todo carácter oficial.

Hágame vd., pues, el favor de librarme del conflicto en que me pondria la concurrencia á la celebracion de la acta en favor del imperio y de la intervencion, que por la superioridad se exige que se levante en junta de autoridades, empleados y vecinos, excusándome con la dificultad en que real y verdaderamente me encuentro de presentarme á dicha Junta á causa de mis enfermedades, ó exponiendo si lo tuviere vd. á bien, las razones referidas á los que fueren exigentes para que me presente; pues no creo que lo sean de mala intencion, porque no he dado motivo á nadie de animadversion. Me lisonjea la idea de que ninguno me desea mal, y me parece que todos se han de convencer de la justicia con que me excuso de este acto, contando vd. en todos casos con el mas sincero agradecimiento de mi parte por este nuevo servicio.

Soy de vd. afectísimo amigo y obediente servidor Q. A. B. S. M.—*Miguel Blanco*."

"Juzgado 1.º de Paz de Santa Bárbara.—Santa Bárbara, Diciembre 12 de 1864.—En este momento hemos sabido por persona fidedigna, que D. Pedro Mendez ha llegado á Escandon con una fuerza respetable; y sin embargo, que

por la misma persona sé, que ya sabe vd. esta triste noticia; me apresuro á dirijirme á vd. por este propio, para que dicte sus providencias relativas á poner exploradores para saber el movimiento de dicha fuerza, reunir toda su gente útil para que en caso de avance de aquella por este rumbo, marche á incorporarse con la de esta villa que estoy preparando para defendernos. Tambien será conveniente que no deje vd. pasar los caminantes que lleven el rumbo al Limon, para impedirles las malas consecuencias é informes que de ellos se puedan tomar por el enemigo.

Aseguro á vd. de mi aprecio y atencion.—El juez 1.º de paz, *Víctor de Avila*.—Sr. Lic. D. Miguel Blanco.—Chamal."

"Segun los informes que he tomado del encargado de justicia de esta hacienda habrá en toda ella de sesenta á ochenta hombres aptos para la guerra por su edad y robustez, comprendiendo á los sirvientes, la mayor parte sin instruccion en el manejo del arma; y de los sesenta ú ochenta, solo de uno me ha dicho y con duda, que tiene una carabina, creyendo que todos los demas están desarmados. De esta manera, yo no hallo cómo poder organizar defensa alguna; en vista de lo cual se servirá vd. determinar lo que estimare por conveniente.

Respecto á la vigilancia que vd. se sirve encomendarme sobre los movimientos que haga la fuerza con que ha llegado á Escandon D. Pedro Mendez, debo manifestar á vd. que yo no tengo el conocimiento que se requiere de las personas, para fiarles con certidumbre de que lo desempeñen bien, el delicado servicio de exploradores. Ademas, este servicio no se obtiene cumplido, por lo comun, si no es remunerando con magnanimidad á los que á él se dedican, para que se resuelvan á arrostrar los peligros que le son consiguientes y para mejor obligar su lealtad, y vd. no se sirve autorizarme para estos gastos, ni designarme fondos de donde hacerlos; no siéndome posible erogarlos de mi propio peculio porque estoy enteramente exhausto de recursos. Finalmente, el desempeño de esta comision, en caso de avance de dichas fuerzas, me pondria en el forzoso caso de lanzarme á la guerra para librarme de caer en su poder ó de huir de ellas; lo cual, prescindiendo del perjuicio y trastorno consiguientes al abandono de mi pequeña negociacion, me seria sumamente penoso por la casi imposibilidad en que estoy á causa de mis males, de andar á caballo; por lo cual ruego á vd. se sirva exonerarme de esta comision, esperándolo así de su justificada consideracion.

Con lo expuesto tengo la honra de contestar su oficio relativo de esta fecha, ofreciéndole las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Hacienda del Chamal, Diciembre 12 de 1864.—*Miguel Blanco*.—Sr. Juez 1.º de Paz de Santa Bárbara."

"Comisaría municipal de Santa Bárbara.—Santa Bárbara, Marzo 23 de 1865.—Con fecha de ayer me dice el señor prefecto político y comandante militar de este Distrito, que acaba de recibir un parte oficial en que le avisan que los disidentes han ocupado la ciudad del Maiz, el mismo dia de ayer, en número de trescientos hombres.

"Por carta fechada ayer mismo en San Rafael, jurisdiccion de Escandon, acabo de saber que la plaza de dicho punto está ocupada tambien por una fuerza de disidentes, cuyo número se sabe por voces sueltas, que llega á cien hombres.

"El señor prefecto que ignora esta ocurrencia, me pide cien hombres para cubrir á Tula; pero como me encuentro en el preciso caso de afrontar á la invasion que se nos acerca, sin perjuicio de obedecer procediendo á la organizacion de la gente, ruego y suplico á vd. se digne mandar explorar violentamente rumbo á Escandon, para avisar lo cierto á la prefectura y saber á qué atenerme para

mandar la gente que se me pide, ó para suplicar que me la dejen para la defensa del pueblo

"Sírvese vd. disimular esta molestia y admitir las seguridades de mi mas distinguido aprecio.—El comisario municipal, *Feliciano Espriella*.—Sr. Lic. D. Miguel Blanco.—Hacienda del Chamal."

"He recibido el atento oficio de hoy, en que se sirve encargarme esa comisaría, que mande explorar violentamente rumbo á Escandon para saber lo cierto de la noticia que ha tenido de que una fuerza de disidentes, que por voces sueltas se hace llegar á cien hombres, ha ocupado aquella villa.

"En un caso idéntico, el señor juez 1.^o de Paz de Santa Bárbara con fecha 12 de Diciembre anterior, por hallarse vd. ausente, se sirvió darme la misma comision, sobre lo cual tuve el honor de exponerle lo siguiente que hoy me permito trasladar á vd.

(Aquí el oficio de 12 de Diciembre del año pasado, desde el párrafo que comienza: "Respecto á la vigilancia, etc.)

"Merecí en virtud de lo expuesto la exoneracion de dicha comision, y subsistiendo las mismas causas de entonces, abrigo la esperanza de que vd., en su rectitud, se servirá concederme la misma gracia para la comision que hoy ha tenido á bien conferirme.

Para mayor justificacion de esta solicitud, tengo el honor de manifestar á vd. con verdad y franqueza, que yo no tengo ni un solo caballo servible para el desempeño de este servicio, que es lo primero que regularmente exige la persona, cuando se consigue, para desempeñarlo: que las pocas personas mejor montadas y mas útiles que hay en la hacienda, han salido hace tres dias conduciendo una partida de reces, al servicio del Sr. D. José Oviedo, y aun no regresan; y por último, que rehusándose generalmente para estas prestaciones, tanto de su persona como de sus caballos, lo mismo los sirvientes que los vecinos, y no teniendo contratado conmigo servicios de esta clase, ni autoridad yo para obligarlos, se me dificulta de un modo invencible el compelerlos á ellos.

"Lo que tengo el honor de decir á vd. en debida contestacion á su citado atento oficio, reproduciéndole las seguridades de mi consideracion y respeto.

"Hacienda del Chamal, Marzo 23 de 1865, *Miguel Blanco*.—Señor comisario municipal de Santa Bárbara."

"Imperio mexicano.—Comisaría municipal de Santa Bárbara.—Santa Bárbara, Marzo 30 de 1865.—Teniendo órden de la prefectura del distrito de poner sobre las armas cuanta gente se pueda para impedir el paso á las gavillas de disidentes que nos amagan, estoy dándole cumplimiento á esta disposicion; y deseando hacerlo con el mejor fruto que sea de esperar, se ha acordado en union de las demas autoridades, que en primer lugar se ocupen aquellos individuos que tienen alguna instruccion en las armas por haber servido en la guardia nacional. Por tal razon, yo excito á vd. á nombre de aquella autoridad, que se sirva poner á mi disposicion en clase de auxilio, y por unos cuantos dias, á todos los individuos que de tal clase tenga en su servicio, pues solo son para ocuparlos en el caso que pretendan aquellas invadirnos, como lo han hecho con varias villas limítrofes; tal servicio se les gratifica, como ya se ha hecho otras veces, sin embargo de ser prestado en defensa de toda la poblacion, intereses y familias; seguros, que concluido, quedan en libertad para continuar sus trabajos. Por tales consideraciones, yo espero de vd. sea deferente á mi solicitud, y si así fuere, espero dichos individuos lo mas pronto posible.—El comisario municipal, *Feliciano Espriella*.—Sr. Lic. D. Miguel Blanco.—Chamal."

"He recibido el oficio de vd. de 30 del pasado, en que se sirve excitarme para que ponga á su disposicion á los sirvientes que tengo de alguna instruccion en las armas por haber servido en la guardia nacional, para los fines y en los términos que en dicho oficio se sirve exponerme.

"Nuestras leyes eximen á los sirvientes asalariados de todo servicio público personal, seguramente para proteger la industria, principalmente la interesante de la agricultura, que sin esta excepcion no podria progresar; tal vez en consideracion á la condicion infeliz de los sirvientes de esta clase para quienes seria enorme cualquier gravámen, acaso para garantizar á los amos los adelantos de su capital que á cuenta de trabajo tienen que hacer á los sirvientes, y que no expondrian con grave perjuicio de la industria, si no tuvieran esta garantía, ó por otras causas que mi limitada capacidad no alcanza.

"En esta confianza, á costa de muchas dificultades, y haciendo adelantos de dinero, cuantiosos en la situacion de penuria que guardo, he conseguido poner un pequeño número de sirvientes para el fomento de la negociacion que estoy estableciendo: atendido á los trabajos que con ellos estoy emprendiendo, he contraido compromisos de obras que me he obligado á hacer, y de dinero que me han prestado para el sostenimiento de mi negociacion. Si en estas circunstancias me privara del trabajo de algunos de estos sirvientes, esterilizaria los esfuerzos que he hecho para su adquisicion, expondria á perderse el capital que les he adelantado, y con quebranto de mi crédito y grave perjuicio de mis cortos intereses, no podria cubrir los compromisos contraidos; por todo lo cual, omitiendo otras consideraciones que pudiera exponer, por parecerme bastantes las repetidas, así como por no dilatar mas esta contestacion ni distraer á vd. de sus muchas atenciones, le suplico se sirva dar por buenas estas causas para relevarme del auxilio á que ha tenido á bien excitarme.—Reproduzco á vd. las seguridades de mi alta consideracion y respeto.—Hacienda del Chamal, Abril 1.^o de 1865.—*Miguel Blanco*.—Al comisario municipal de Santa Bárbara."

"(F.) PAG. 34.—Sello quinto.—Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos sesenta y ocho y sesenta y nueve.—José Hipólito Sierra, coronel de caballería del ejército republicano.—Certifico: que el mes de Mayo de 1865 en que ocupé con las fuerzas liberales del centro de Tamaulipas la villa de Santa Bárbara, desde el momento que llegué á dicha villa, se me presentó el C. general Miguel Blanco, que residia en la hacienda del Chamal, sita en aquella jurisdiccion, á auxiliarme con sus luces é influencia en la organizacion de fuerzas y en la direccion de las operaciones militares que las circunstancias requerian; estableció con la mayor eficacia y sostuvo á su costa mi correspondencia con el cuartel general, establecido entonces en Ciudad Victoria, y me auxilió ademas con cincuenta hombres montados y armados, de su hacienda, cuya fuerza asistió bajo mis órdenes á la toma de la ciudad de Tula que tuvo lugar en 4 de Junio del mismo año: que durante todo el tiempo que operé con mis fuerzas en el cuarto distrito del Estado, donde está la hacienda en que él residia, cooperó de una manera muy activa al buen éxito de todos mis trabajos, auxiliándome como antes he dicho en la organizacion de fuerzas y direccion de las operaciones, con arbitrios bien meditados para proporcionarme recursos para el sostenimiento de ellas, y facilitándome desinteresadamente y con la mejor voluntad, todos los que en su posibilidad estaban.

Y á pedimento del señor general interesado, le extiendo el presente en México, á 24 de Febrero de 1868.—*José Hipólito Sierra*."